

# Prospecto Compartimento Skandia Efectivo

## Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos



Ciudad	Fecha
<input type="text"/>	Día: <input type="text"/> Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
Nombre o Razón Social	
<input type="text"/>	
Número de Identificación	Contrato No.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Nombre de la Cartera Colectiva:** Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos.

**Nombre del Compartimento:** Skandia Efectivo.

**Monto Mínimo de Ingreso al Compartimento:** COP \$500.000.00

**Saldo Mínimo por Inversionista en el Compartimento:** El mayor valor entre COP \$250.000.00 y el valor correspondiente al 3% del saldo diario de cada contrato.

**Monto Mínimo para Redenciones Parciales del Compartimento:** COP \$100.000.00, salvo que los retiros se efectúen por medios electrónicos, evento en el cual no existirá un monto mínimo para redenciones parciales.

**Límite a la Participación:** 10% del patrimonio de la Cartera Colectiva.

### 1. Información General de la Cartera Colectiva de la cual hace parte el compartimento.

- 1.1. Cartera Colectiva: Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos.
- 1.2. Sociedad Administradora: Fiduciaria Skandia S.A.
- 1.3. Sede: Oficina Principal de la Sociedad Administradora ubicada en la Av. 19 No. 109A-30 de Bogotá D.C.
- 1.4. Información Adicional: [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co)
- 1.5. Duración de la Cartera Colectiva: Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos tendrá una duración igual a la de la Sociedad Administradora la cual vence el 8 de Noviembre de 2077.
- 1.6. Alcance de la Responsabilidad de la Sociedad Administradora: Las obligaciones que asume la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado.
- 1.7. Valor de la Unidad de Inicio (COP): Valor de la unidad de cierre del 19 de Abril de 2009 de la Cartera Colectiva Abierta Skandia 2010.
- 1.8. Valoración: Diaria, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### 2. Política de Inversión del compartimento.

2.1. Objetivo de Inversión: Este compartimento está diseñado para personas naturales ó jurídicas que tienen como objetivo el crecimiento del capital de forma estable en pesos, mediante la inversión en diferentes títulos y valores de renta fija, productos estructurados y efectivo.

2.2. Plan de Inversión: Valores admisibles para inversión:

1. Títulos de deuda pública.
2. Valores emitidos, avalados o garantizados por FOGAFIN y por FOGACOOP.
3. Valores emitidos por el Banco de la República.
4. Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria.
5. Valores derivados de procesos de titularización en Colombia cuyos activos subyacentes sean distintos a cartera hipotecaria.
6. Valores de renta fija emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Valores de renta fija emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Participaciones en carteras colectivas abiertas sin pacto de permanencia administradas por las sociedades autorizadas, La Sociedad Administradora de la Cartera Colectiva no podrá invertir en carteras administradas por la misma sociedad.
9. Inversiones en títulos emitidos por entidades del exterior.
10. Productos estructurados de capital protegido de emisores nacionales o del exterior.

2.3. Perfil General de Riesgo: Los adherentes de este compartimento buscan mantener un perfil de riesgo crediticio, de liquidez y de mercado bajo.

### 3. Información Operativa del compartimento.

- 3.1. Monto Mínimo de Ingreso al compartimento: COP \$500.000.00.
- 3.2. Límite a la Participación: 10% del patrimonio de la Cartera Colectiva.
- 3.3. Constitución y Redención de Participaciones: En cualquier momento de acuerdo con el contenido del Reglamento, se pueden constituir y redimir las unidades de participación en el compartimento, sin aplicación de penalidad alguna.
- 3.4. Representación de las Participaciones: La naturaleza de los derechos de los Inversionistas en Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.
- 3.5. Monto Mínimo para Redenciones Parciales del compartimento: COP \$100.000.00, salvo que los retiros se efectúen por medios electrónicos, evento en el cual no existirá un monto mínimo para redenciones parciales.

3.6. Saldo Mínimo por Inversionista en el compartimento: El mayor valor entre COP \$250.000.00 y el valor correspondiente al 3% del saldo diario de cada contrato.

### 4. Riesgos.

Con la suscripción del prospecto del compartimento Skandia Efectivo, el Inversionista expresamente reconoce que:

- 4.1. Conoce el riesgo de la inversión en el compartimento, sujeta a las condiciones del mercado.
- 4.2. Las obligaciones que asume la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado.
- 4.3. El compartimento puede no generar rendimientos.
- 4.4. Conoce y acepta las condiciones inherentes a la Cartera Colectiva y al compartimento.
- 4.5. El compartimento está sujeto a los riesgos anunciados en su Reglamento.
- 4.6. Conoce y acepta el contenido del Reglamento de la Cartera Colectiva.

### 5. Gastos del Compartimento.

5.1. Remuneración de Administración: La Sociedad Administradora percibirá por la gestión del compartimento Skandia Efectivo, una comisión previa y fija de 1.5% efectiva anual descontada diariamente, calculada sobre el valor de cierre del compartimento del día anterior. Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior \*  $\{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)}] - 1\}$ .

Dentro de la remuneración de la administradora, se encuentra incluido el costo de la comisión que la Sociedad Administradora paga a su fuerza de ventas.

5.2. Gastos: Estarán a cargo del compartimento Skandia Efectivo:

1. El costo del depósito y custodia de los activos del compartimento.
2. La remuneración de la Sociedad Administradora.
3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del compartimento cuando las circunstancias lo exijan.
4. El valor de los seguros y amparos de los activos del compartimento, distintos a la póliza de que trata la cláusula 9 (Cobertura) del capítulo I del Reglamento de la Cartera Colectiva.
5. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del compartimento.
6. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de la Asamblea de Inversionistas, en la prorrata correspondiente al compartimento.
7. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del compartimento.
8. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal de la Cartera Colectiva, en la prorrata correspondiente al compartimento.
9. Los honorarios y gastos causados por el contralor normativo de la Cartera Colectiva, en la prorrata correspondiente al compartimento.
10. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para el compartimento, cuando sea necesaria la intervención de terceros. Así mismo serán a cargo del compartimento los gastos derivados de la realización de operaciones a través de los sistemas de negociación.
11. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores.
12. Los derivados de la calificación del compartimento, cuando la calificación sea diferente a la capacidad para administrar carteras. Esto cuando se opte por calificar el compartimento de acuerdo con lo señalado por el artículo 20 del Decreto 2175 de 2007, o las normas que lo modifiquen, en cumplimiento del cual la Sociedad Administradora informará al público a través de [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co) las calificaciones que contrate.
13. El costo de elaboración y envío de los extractos, en la prorrata correspondiente al compartimento.
14. El costo del servicio de información de la Bolsa de Valores de Colombia necesario para la valoración de la cartera, en la prorrata correspondiente al compartimento.
15. El costo de la auditoría externa solicitada por la Asamblea de Inversionistas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3 (Funciones) del capítulo V del Reglamento de la Cartera Colectiva.

## 6. Órganos de Administración y Control.

6.1. Gerente: Los datos del Gerente de Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimientos estarán disponibles para consulta en [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co).

6.2. Revisor Fiscal: Los datos del Revisor Fiscal de Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimientos estarán disponibles para consulta en [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co).

6.3. Comité de Inversiones: Estará compuesto por los siguientes miembros de la Sociedad Administradora, lo que permite que cuente con personas que tengan experiencia en la gestión de la Cartera Colectiva, conozcan el mercado de valores en Colombia y en el exterior y tengan conocimientos en la gestión de riesgos, tanto financieros como operativos de la Cartera Colectiva:

- Presidente.
- Especialista de Asset Allocation.
- Especialista de Gestión de Riesgo.

En calidad de invitados asistirán:

- Vicepresidente Financiero.
- Vicepresidente de Inversiones.
- Gerente de la Cartera Colectiva.
- Vicepresidente de Distribución y Ventas.
- Gerente Senior de Mercadeo.
- Especialista de Producto.
- Director de Riesgos.
- Director de Investigaciones Económicas y Asset Allocation.
- Presidente Skandia Colombia.

El principal objetivo del Comité es el de maximizar la relación riesgo retorno de la Cartera Colectiva. Igualmente, este Comité dicta las directrices generales que debe seguir la cartera en cuanto a exposición a moneda y tipo de activo, con el fin de alcanzar el máximo nivel de riesgo-retorno por perfil de riesgo. Las estrategias y políticas a seguir de acuerdo al perfil de la Cartera Colectiva, objetivo, situación de liquidez y condiciones del mercado; estarán enmarcadas de conformidad con la normatividad vigente y las políticas definidas por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora.

6.4. Custodio: Actuará como custodio o depositario de los valores u otros activos que integran el portafolio de la Cartera Colectiva una entidad legalmente habilitada en Colombia para tales efectos. Así mismo tendrán dicha calidad las entidades autorizadas para actuar como tales respecto de los valores u otros activos de la Cartera Colectiva, de emisores del exterior o de nacionales que permanezcan en el extranjero.

## 7. Información Adicional.

7.1. Obligaciones de los inversionistas:

1. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento de la Cartera Colectiva.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y por la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente es obligación del Inversionista actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma. Esta misma obligación se predica del Beneficiario de la Cartera Colectiva cuando éste se haya designado.
3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cartera Colectiva.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por Inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos de participación.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

7.2. Reportes de Información a los Inversionistas: La Sociedad Administradora mantendrá de manera permanente y actualizada la siguiente información de la Cartera Colectiva y de sus compartimientos en la página web [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co), dentro del Portal de Clientes:

1. Nombre de los administradores de la cartera, miembros del comité de inversiones y del controlador normativo.
2. Datos de contacto del Revisor Fiscal de la Sociedad Administradora.
3. Entidades y cuentas para el recaudo de los aportes.
4. Aseguradora y póliza que cubre los riesgos mencionados en la cláusula 9 (Cobertura) del capítulo I del Reglamento de la Cartera Colectiva.
5. Rendición de cuentas.
6. Extracto de Cuenta.

Así mismo, la Sociedad Administradora mantendrá de manera permanente y actualizada la siguiente información para consulta del público en general en la página web [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co):

1. Ficha técnica del compartimento de la Cartera Colectiva.
2. Reglamento de la Cartera Colectiva.

3. Prospecto de inversión del compartimento de la Cartera Colectiva.

4. Informe de calificación para el compartimento de la Cartera Colectiva, para los casos en que la Sociedad Administradora la hubiere contratado.

5. Estados Financieros de la Cartera Colectiva y sus notas.

6. Valor de la Unidad del compartimento.

7. Cualquier otra información relativa a la cartera y sus compartimentos que ilustre al Inversionista acerca de la naturaleza de la misma, los riesgos asociados a la inversión, etc.

7.3. Situaciones de conflicto de interés: Se considerarán como situaciones generadoras de conflictos de interés que deben ser administradas y reveladas por la Sociedad Administradora, las señaladas en el artículo 67 del Decreto 2175 de 2007, así como cualquier otra situación en la que la Sociedad Administradora, el gerente o los miembros del Comité de Inversiones tengan intereses particulares diferentes a los intereses de la Cartera Colectiva.

## 8. Aceptación.

Con la firma de este documento, el Inversionista declara:

10.1. Su voluntad de participar en Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimientos.

10.2. Conocer y aceptar el contenido del presente documento y de los demás documentos mencionados en éste, en especial el Reglamento de la Cartera Colectiva.

10.3. Asumir las comisiones, costos, deducciones y demás gastos determinados en el reglamento de Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimientos y la Comisión de Administración de cada compartimento.

## Oficinas de Atención al Público

### Bogotá D.C.

Dirección: Avenida 19 No. 109A-30  
PBX: (1) 6584000  
PBX Nacional: 01 8000 517 526  
Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.  
Jornada Continua.

### Medellín

Dirección: Carrera 43A No. 1-50 Torre 3  
Oficina 802 CC San Fernando Plaza  
Teléfono: (4) 2689766  
Fax: (4) 3117612  
Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
Jornada Continua.

### Cali

Dirección: Avenida 6A Norte No. 37N-25 CC Chipchape Oficinas 614 y 615  
Teléfono: (2) 4851412  
Fax: (2) 6822182  
Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
Jornada Continua.

### Cartagena

Dirección: Av. San Martín No. 10-53 CC Mall Plaza Local 7 Piso 2  
Telefax: PBX: (5) 6551659  
Fax: (5) 6551534  
Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

### Barranquilla

Dirección: Carrera 54 No. 68-196  
Oficina 215 Edificio Prado Office  
Teléfono: (5) 3560708  
Fax: (5) 3683015  
Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

### Manizales

Dirección: Carrera 23A No. 74-71  
Oficina 903 Edificio ANDI  
Teléfono: (6) 8872660 – 8870960  
Fax: (6) 8870904  
Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

### Bucaramanga

Dirección: Carrera 31 No. 51-74  
Oficina 606 Edificio Torre Mardel  
Teléfono: (7) 6472426  
Fax: (7) 6437009  
Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora de la Cartera Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la Cartera Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la Cartera Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva Cartera Colectiva.*

*El Inversionista firma este Prospecto dejando constancia del recibo de una copia escrita del mismo y declara haber aceptado y entendido la información aquí consignada. La Sociedad Administradora entregará a solicitud de los Inversionistas una copia del Reglamento de la Cartera Colectiva cuando así lo requieran.*

## Voluntad de Vinculación

Firma del Inversionista o Representante Legal

Identificación No. \_\_\_\_\_

Huella

Firma Autorizada Skandia

Grabado por